

Jiquilpan, Michoacán a 11 de abril del 2024

**GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN**

# **CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**“RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS, FAJAS DE SEGURIDAD Y TOALLA DE BAÑO PARA EL PERSONAL OPERATIVO SINDICALIZADO, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA DE LA GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN DE LICONSA, S.A. DE C.V.”**

**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**

	<b>Publicación en Compranet</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de propuesta y apertura</b>	<b>Fallo</b>
<b>Día</b>	11/04/2024	18/04/2024	26/04/2024	03/05/2024
<b>Hora</b>		12:00hrs.	12:00hrs.	12:00hrs.
<b>Lugar</b>	Avenida Lázaro Cárdenas número 642, Colonia Centro, Código Postal 59510, Jiquilpan, Michoacán, a través de COMPRANET			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST986-N--2024  
Página 1 de 111

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**ÍNDICE**

<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>
<b>I.</b>	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.
<b>1</b>	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.
<b>2</b>	ACRÓNIMOS.
<b>II.</b>	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
<b>1</b>	DE LA ENTIDAD CONVOCANTE Y EL ÁREA CONTRATANTE.
<b>2</b>	LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Y SU CARÁCTER
<b>3</b>	IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
<b>4</b>	IDIOMA.
<b>5</b>	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
<b>6</b>	DE LA PLURIANUALIDAD.
<b>7</b>	ÁREA REQUERENTE, ÁREA TÉCNICA Y ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
<b>III.</b>	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
<b>1</b>	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES A CONTRATAR
<b>1.1</b>	PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES
<b>1.2</b>	TRANSPORTE.
<b>1.3</b>	EMPAQUE.
<b>1.4</b>	SEGUROS.
<b>1.5</b>	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.
<b>1.6</b>	REDUCCIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS SOLICITADOS.
<b>1.7</b>	INTEGRACIÓN NACIONAL
<b>1.8</b>	CONFIDENCIALIDAD
<b>2</b>	AGRUPACIÓN DE LOS BIENES.
<b>3</b>	NORMAS OFICIALES.
<b>4</b>	CERTIFICADOS DE CALIDAD
<b>4.1</b>	ASEGURAMIENTO Y/O CONTROL DE CALIDAD.
<b>5</b>	CANTIDADES POR CONTRATAR.
<b>6</b>	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
<b>7</b>	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST986-N-7-2024  
Página 2 de 113





<b>8</b>	MODELO DE CONTRATO.
<b>IV.</b>	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
<b>1</b>	REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
<b>2</b>	FECHA, HORA, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCESO.
<b>2.1</b>	OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.
<b>2.2</b>	JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
<b>2.3</b>	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
<b>2.4</b>	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET.
<b>2.5</b>	DEL FALLO.
<b>2.6</b>	FIRMA DEL CONTRATO.
<b>3</b>	VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.
<b>4</b>	PROPOSICIONES CONJUNTAS
<b>5</b>	NÚMERO DE PROPOSICIONES PERMITIDAS POR LICITANTE.
<b>6</b>	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
<b>7</b>	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE.
<b>8</b>	DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES QUE SERÁN INCORPORADOS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.
<b>9</b>	NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES PARTICIPANTES.
<b>V.</b>	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.
<b>1</b>	REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
<b>2</b>	PROPUESTA TÉCNICA.
<b>3</b>	PROPUESTA ECONÓMICA.
<b>4</b>	CONDICIONES DE PRECIOS.
<b>5</b>	DE LAS VERIFICACIONES.
<b>VI.</b>	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
<b>1</b>	CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.
<b>2</b>	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.
<b>2.1</b>	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.
<b>2.2</b>	CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.
<b>2.3</b>	CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**

**Página 3 de 113**





<b>3</b>	DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.
<b>VII.</b>	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
<b>A</b>	PROPUESTA TÉCNICA
<b>B</b>	PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 2)
<b>1</b>	FORMATO DE ACREDITACIÓN. (ANEXO 3)
<b>2</b>	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
<b>3</b>	ESCRITO DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP. (ANEXO 7)
<b>4</b>	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 10)
<b>5</b>	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES
<b>6</b>	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 4)
<b>7</b>	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE O EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
<b>8</b>	MANIFESTACIÓN DE MIPYME (ANEXO 5)
<b>9</b>	ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 6)
<b>10</b>	ESCRITO DE ACEPTACIÓN PARA PERMITIR VISITAS A SUS INSTALACIONES (FORMATO LIBRE)
<b>11</b>	LISTADO DE PRINCIPALES CLIENTES (FORMATO LIBRE)
<b>12</b>	CONFORMIDAD DE DEFICIENCIA O INCUMPLIMIENTO
<b>13</b>	CARTA DE AUSENCIA DE ESCRITO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES O FÍSICAS) ANEXO 12 y 12 A
<b>14</b>	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE (ARTÍCULO 32-D DEL CFF).
<b>15</b>	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ARTÍCULO 32-D DEL CFF)
<b>16</b>	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE INFONAVIT 32D
<b>17</b>	RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
<b>18</b>	CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
<b>VIII.</b>	INCONFORMIDADES.
<b>IX.</b>	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
<b>1</b>	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
<b>2</b>	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
<b>X.</b>	DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL O PARTIDA DESIERTA.
<b>1</b>	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DESIERTA.
<b>2</b>	PARTIDA DESIERTA.





<b>XI.</b>	OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.
<b>XII.</b>	CONTROVERSIAS.
<b>XIII.</b>	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
<b>XIV.</b>	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
<b>XV.</b>	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
<b>XVI.</b>	JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.
<b>XVII.</b>	ASPECTOS CONTRACTUALES.
<b>1</b>	GARANTÍAS.
<b>1.1</b>	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
<b>1.2</b>	GARANTÍA DE ANTICIPO DEL CONTRATO.
<b>2</b>	CONDICIONES DE PAGO.
<b>2.1</b>	ANTICIPOS.
<b>2.2</b>	DEL PAGO.
<b>2.3</b>	PAGOS PROGRESIVOS.
<b>3</b>	PENAS CONVENCIONALES. Y DEDUCCIONES AL PAGO.
<b>4</b>	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
<b>5</b>	SANCIONES.
<b>6</b>	SOLICITUD DE PRÓRROGA.
<b>7</b>	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
<b>8</b>	DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.
<b>9</b>	CALIDAD DE LOS BIENES / SERVICIOS.
<b>10</b>	FACULTAD DE SUPERVISIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS.
<b>11</b>	REGISTRO DE DERECHOS.
<b>12</b>	IMPUESTOS.
<b>13</b>	CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
<b>14</b>	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
<b>15</b>	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS LICITANTES.
	<b>ANEXOS</b>
<b>1</b>	ANEXO TÉCNICO
<b>2</b>	PROPUESTA ECONÓMICA





<b>3</b>	FORMATO DE ACREDITACIÓN.
<b>4</b>	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.
<b>5</b>	MANIFESTACIÓN DE MIPYME.
<b>6</b>	RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
<b>7</b>	ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.
<b>8</b>	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
<b>9</b>	ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN.
<b>10</b>	FORMATO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN CASO DE PÓLIZA DE FIANZA.
<b>11</b>	MODELO DE CONTRATO.
<b>12</b>	CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PERSONAS MORALES
<b>12 A</b>	CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PERSONAS FÍSICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST986-N-7-2024  
Página 6 de 113

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)



## I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

### 1. Definición de términos.

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

- 1.1 Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
- 1.2 Convocatoria:** El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**.
- 1.3 Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre **"LICONSA"** y el licitante que resulte adjudicado, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.
- 1.4 Firma Electrónica de la proposición:** Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión .p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.
- 1.5 Licitante:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) es el oferente en alguna o algunas partidas de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.
- 1.6 Licitante adjudicado:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) con adjudicación en alguna partida o concepto de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** de acuerdo a lo que se especifique en el acta de Fallo respectiva.
- 1.7 Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- 1.8 Sobre:** el sobre electrónico que se remita a través de CompraNet, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la convocante y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST986-N--2024  
Página 7 de 111

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





## 2. Acrónimos.

- 2.1. **UAF:** la Unidad de Administración y Finanzas, es la Unidad Administrativa
- 2.2. **CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada.
- 2.3. **CURP:** Clave Única del Registro de Población.
- 2.4. **DOF:** el Diario Oficial de la Federación.
- 2.5. **GRMSG:** Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
- 2.6. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2.7. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- 2.8. **I.V.A:** Impuesto al Valor Agregado.
- 2.9. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.10. **LFPA:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 2.11. **LFT:** Ley Federal del Trabajo.
- 2.12. **OIC:** Órgano Interno de Control.
- 2.13. **POBALINES:** Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LICONSA", vigentes.
- 2.14. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.15. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.16. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- 2.17. **MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos







## II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

### 1. De la Entidad convocante y el área contratante.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 25; 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 28, fracción I, 29, 36, 36 Bis fracc. II, 44 y 45 de la LAASSP, y los artículos 18, 39, 42 y 51 de su Reglamento así como en el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y proroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto del 2015, el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y proroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2016, “El acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones legales aplicables; LICONSA, S.A. de C.V. en lo sucesivo “LA CONVOCANTE” ubicada en **Avenida Lázaro Cárdenas número 642, Colonia Centro, Código Postal 59510, Jiquilpan, Michoacán, Teléfonos 353 533 0388 ext. 101 y 122**, invita a los interesados a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, descrita en la presente convocatoria, en la cual no se limita la libre participación.

Con fundamento en el “**Criterio normativo de interpretación TU 03/2020 para el uso de medio electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obra públicas y servicios relacionados con las mismas**” emitido por la SHCP (dicho criterio puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/prensa/avisos-unidad-de-normatividad>), se recomienda por parte de esta convocante, que para el desarrollo de los eventos de junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo sean seguidos y desahogados por los medios de comunicación electrónica correspondientes.

Esto con la finalidad de salvaguardar los derechos, la integridad y salud de todas aquellas personas interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación, así como de los servidores públicos designados por la convocante para el desarrollo de este procedimiento.

### 2. Medio a utilizar en la Licitación Pública y su carácter.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP y conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que los licitantes únicamente deberán participar en forma electrónica a través de CompraNet en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 9 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





- Para el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería”.
- La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.
- Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**, por lo que sólo podrán participar proveedores mexicanos.

### 3. Identificación de la convocatoria.

Para efectos de la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema de CompraNet asignó para la misma el número **LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

### 4. Idioma.

Los “LICITANTES” que muestren interés en participar en el presente procedimiento de Licitación, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.

El contrato derivado de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** y la proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios de los bienes, objeto del presente procedimiento.

### 5. Disponibilidad presupuestaria.

Para el presente procedimiento de contratación las áreas requirentes manifiestan que tienen la disponibilidad presupuestaria en la partida presupuestal 15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, de conformidad con las requisiciones número 103,104,106, y 267, debidamente codificadas y autorizadas, con oficio número LICONSA-UAF-HBRG-1323-2023, de fecha 15 de diciembre del 2023, emitido por el titular de la Unidad de Administración y Finanzas de LICONSA, S.A. de C.V., para adquirir los bienes que se están licitando, por lo que será la única responsable de realizar las gestiones necesarias para que el recurso presupuestal se ejerza conforme a las fechas de pago programadas.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
Página 10 de 113

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





## 6. De la Plurianualidad.

NO APLICA

## 7. Área Requirente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como área contratante, área requirente, área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba y como área técnica, a las siguientes:

La **Lic. Claudia Angelica Bernal Herrera.- Jefa del Departamento de Relaciones Industriales de la Gerencia Estatal Michoacán** es la servidora pública quien realizará la verificación y aceptación por parte de "LA CONVOCANTE", de que "**LOS BIENES**" se realicen conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos detallados para cada partida en el Anexo Técnico **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"** de la convocatoria a la licitación y el contrato respectivo, también vigilarán en todo tiempo la correcta ejecución de los mismos y darán al "**LICITANTE**" ganador las instrucciones que estimen pertinentes relacionadas con la entrega de "**LOS BIENES**" y en su caso, serán los encargados de calcular y solicitar la aplicación de las penalizaciones a que haya lugar. El "**LICITANTE**" que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no cumpla con las condiciones en la entrega de "**LOS BIENES**" no se tendrán por recibidos.

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que el o los licitantes adjudicados suministren los bienes que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"** señalados en la presente convocatoria y de acuerdo a las fechas pactadas para la Adquisición de los Bienes, por lo que en caso de incumplimiento, lo deberán notificar de forma por escrito al área contratante. Cuando los Bienes no se suministren conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica del o los licitantes adjudicados y el o los contratos que se suscriban, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento de o los contratos procederá a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente convocatoria.

Si del seguimiento y verificación que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contratos, resulta que el o los licitantes adjudicados concluida la fecha para el suministro de los Bienes cumplieron satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a "**LICONSA**", se entregaron los bienes atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante en tiempo y forma, y se han cubierto cualquier adeudo frente a "**LICONSA**", derivado del suministro de los mismos, el área administradora del contrato emitirá un escrito donde manifieste su conformidad respecto de los bienes contratados; no obstante, dicha conformidad no libera al o los licitantes, de las obligaciones derivadas de la calidad de los mismos, que prestará conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, la junta(s) de aclaración(es), y el o los contratos que se suscriban.

En el supuesto de que los bienes no se suministren conforme a lo requerido por la convocante, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, realizarán las gestiones y acciones que conforme a esta convocatoria, sus anexos, la(s) junta(s) de aclaración(es) y la propuesta del o los proveedores apliquen conforme a la normatividad relativa a esta materia.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 11 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





### III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.

#### 1. Descripción y cantidades de los bienes a contratar.

El objeto de la presente convocatoria es **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS, FAJAS DE SEGURIDAD Y TOALLA DE BAÑO PARA EL PERSONAL OPERATIVO SINDICALIZADO, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA DE LA GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN DE LICONSA, S.A. DE C.V.”** conforme a las normas de calidad, los bienes se deberán de suministrar de acuerdo a las fechas, lugar para la entrega de los bienes y requisitos señalados en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida, características y condiciones de los bienes, por lo que las proposiciones de los licitantes deberán apegarse a dicho anexo.

Para el objeto de la presente contratación, **“LICONSA”**, requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para el suministro de los bienes que se convocan, en términos de lo señalado en el **numeral XVII** de este documento. Así como con las obligaciones de hacer y permitir estipuladas en dicho numeral y relacionadas con la comprobación del cumplimiento de las obligaciones patronales del licitante con sus trabajadores.

La adjudicación se realizará por **partida completa**, dependiendo de las características de las proposiciones que se presenten y a la(s) proposición(es) que resulte(n) cumplir técnicamente legal, administrativa y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de **Licitación Pública Electrónica Nacional**, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaraciones.

Los licitantes deberán ofertar económicamente los volúmenes de los bienes solicitados conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria para las partidas objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

#### 1.1. Plazo y condiciones para el suministro de los bienes.

El plazo de entrega de “LOS BIENES” será en el periodo del **06 mayo al 20 de junio del 2024**, en el horario que sea requerido, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00hrs., conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios y días preestablecidos y demás condiciones establecidas en el Anexo técnico.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia a partir del **06 mayo al 20 de junio del 2024**

El licitante adjudicado para el suministro de los bienes objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** de esta convocatoria, el cual contiene la descripción del mismo, las fechas y lugares de entrega de los bienes que deberá prestarse durante la vigencia del contrato.





## 1.2. Transporte.

El transporte para el suministro de los bienes en los lugares requeridos será a cuenta y cargo del o los licitantes adjudicados y el que estos determinen, debiendo garantizar la entrega oportuna de los bienes objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es) y en el contrato que se suscriba.

## 1.3. Empaque.

Los Bienes deberán presentarse de manera limpia y ordenada con el empaque que le corresponda y así decida el proveedor.

## 1.4. Seguros.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

## 1.5. Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, "**LICONSA**", dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los bienes, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al o los **contratos vigentes** derivados de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de las partidas y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

## 1.6. Reducción de los bienes solicitados.

Si el presupuesto asignado al procedimiento de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por el **10% (diez por ciento)** de las cantidades de los bienes dicha reducción, se aplicará preferentemente de, manera proporcional a las partida que integra la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que ésta sea indivisible, lo cual se mencionará en el apartado del fallo de conformidad al artículo 56 del RLAASSP.





### 1.7. Integración nacional.

El "LICITANTE" deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO".

### 1.8. Confidencialidad.

El licitante adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione "LICONSA", para el desarrollo del contrato que le sea asignado, asimismo, no revelaran durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de "LICONSA", relacionada con el contrato.

En caso de que algún licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione "LICONSA", de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley Federal de Protección a la propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "LICONSA", tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.

Adicionalmente, el o los licitantes adjudicados se obligan a dejar a salvo a "LICONSA", de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que, con carácter confidencial y reservada, le proporcione "LICONSA", en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## 2. Agrupación de los bienes

Los bienes objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**, se conforma de **10 PARTIDAS**, la cuales se detalla en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 39 fracción segunda, inciso b del "REGLAMENTO"

## 3. Lista de Precios.

Para el presente procedimiento, el presente punto no aplica

## 4. Normas oficiales.

### NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O NORMAS MEXICANAS PARA LAS PARTIDAS.

- CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 4.2 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2018
- NOM-113-STPS-2009 (REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CALZADO OCUPACIONAL Y DE PROTECCIÓN QUE SE COMERCIALICE EN TERRITORIO NACIONAL).

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**

**Página 14 de 113**





- NMX-A-109-INNTEX-2012 (RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON)
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 (A1S) (SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL)

“LOS LICITANTES”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la Licitación y a los que deriven de la Junta de Aclaraciones.

“LA CONVOCANTE”, a través de la **Lic. Claudia Angelica Bernal Herrera, Jefa del Departamento de Relaciones Industriales de la Gerencia Estatal Michoacán**, como área administradora del contrato, verificarán que la entrega de “LOS BIENES”, objeto de la presente Licitación, cumplan con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria a la Licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de “LOS BIENES”, para lo cual, el licitante deberá de manifestar su aceptación de que hasta en tanto ello no se cumpla, “LOS BIENES” no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”.

## 5. Certificados de calidad.

Los bienes estarán sujetos al cumplimiento de alguna Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, debiendo contar con el documento que los avale emitido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C., así mismo contar con una infraestructura (vehicular, humana, material, financiera y administrativa) que garantice suficiencia para suministrar los bienes, de igual forma que no le haya sido rescindido contrato alguno de suministro de los bienes que previamente haya celebrado con otras dependencias gubernamentales por falta de cumplimiento del contrato.

### 5.1. Aseguramiento y/o control de calidad.

El licitante adjudicado queda obligado ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia en la calidad de los bienes contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en la(s) junta(s) de aclaración(es) y en el o los contratos que se suscriban, así como en la legislación aplicable.

## 6. Cantidades a contratar.

El contrato que se derive de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** será contrato **CERRADO** en términos de lo dispuesto por el Artículo 45 de “**LA LEY**”, tomando en consideración las cantidades establecidas en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** de esta convocatoria.

## 7. Modalidad de contratación.

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** no estará sujeta a ninguna modalidad de contratación en particular.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 15 de 113**





## 8. Abastecimiento simultáneo.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

## 9. Modelo de contrato.

Para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente convocatoria como **Anexo II “Modelo de Contrato en el MFIJ”**, en el cual se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para la adquisición de los bienes..

Para los efectos de esta contratación, la presente convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es), el o los contratos que de ella deriven y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el o los contratos que se firmen y la presente convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en la(s) junta(s) de aclaración(es) a la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la LAASSP, y en caso de requerírsele, el o los licitantes adjudicados deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en LICONSA, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.

## IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.

### 1. Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

### 2. Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.

#### 2.1. Obtención de la Convocatoria.

Los licitantes podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o en la dirección <http://www.liconsa.gob.mx>, así mismo se encuentra publicado en el Diario Oficial de la Federación el resumen de dicha convocatoria.

Por tratarse de un procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** de forma **ELECTRÓNICA**, para poder participar en él, los licitantes deberán manifestar su interés de participar en el sistema de CompraNet a más tardar **UNA HORA ANTES DE QUE SE REALICE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 16 de 113**







**APERTURA DE PROPOSICIONES (INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA)**, en la siguiente dirección web: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

## 2.2. Junta de aclaraciones a la Convocatoria.

La Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria se llevará a cabo el **18 de abril de 2024**, a las **12:00 horas** en la sala de Juntas de la Gerencia Estatal Michoacán y a través de Compranet, que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

La(s) junta(s) de aclaración(es) que la convocante determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP y artículos 45 y 46 de su Reglamento, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen los licitantes **deberán presentarse a través de CompraNet** de la siguiente forma:

- Los licitantes deberán manifestar su interés de participar directamente mediante la plataforma de CompraNet conforme a lo requerido.
- Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, de acuerdo a lo solicitado en la plataforma COMPRANET.

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la **Licitación Pública Nacional Electrónica**, las personas que manifiesten su interés a través de la plataforma de compranet.

Las solicitudes de aclaración se podrán enviar a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y a **más tardar 24:00 (veinticuatro horas)** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primera Junta de Aclaraciones, a través de la plataforma de Compranet.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, la Convocante podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

En caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 17 de 113**





Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con un **plazo mínimo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet**, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por CompraNet, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

“LICONSA”, publicará en el estrado señalado en el **numeral IV “Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Licitación Pública”, punto 9 “Notificaciones a los Licitantes Participantes”** de la presente convocatoria, copia del acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de la junta de aclaraciones en CompraNet para efecto de su notificación, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en CompraNet, este procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones y/o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP.

### **2.3. Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la LAASSP; así como 47 y 50 de su Reglamento.

Éste se llevará a cabo el día **26 de abril de 2024 a las 12:00 horas** a través de Compranet.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la LAASSP y al 47, cuarto párrafo del Reglamento de la citada Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto, por lo que una vez hecho lo anterior no se permitirá el acceso a observador social alguno, ni a servidor público alguno que no esté relacionado con la **Licitación Pública Nacional Electrónica**. Este acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

**2.3.1.** En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.

**2.3.2.** Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.

**2.3.3.** Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 18 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**2.3.4.** El servidor público de **“LICONSA”**, que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización de este.

**2.3.5.** Se dará lectura a los precios, que los licitantes ofertan para las partidas en las que participan, y se plasmarán en el acta del evento.

**2.3.6.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en la cantidad o volumen solicitado, éste podrá corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.

**2.3.7.** El servidor público que preside el acto, junto con los servidores públicos presentes en el acto, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a **“Propuesta Técnica”, “Propuesta Económica” y “Entrega de la Proposición”** de la presente Convocatoria.

**2.3.8.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación.

Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.

**2.3.9.** Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.

**2.3.10.** Firma del acta.

Posterior a la realización de este evento, la convocante a través del área técnica o requirente si fuere la misma, realizará el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el Fallo.

## **2.4. Presentación de proposiciones a través de CompraNet.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo **26 Bis, fracción II de la LAASSP**, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema **CompraNet**; para tal efecto, con fundamento en el **artículo 27 de la LAASSP** y de conformidad al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet:

**2.4.1** Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST986-N-7-2024  
Página 19 de 113





**Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica.**  
de esta convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.

**2.4.2** Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el **numeral V “Requisitos que Deberán de Cumplir los Licitantes”** de la presente convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el numeral anterior, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: **Microsoft Word y Excel para Windows, PDF** y archivos de imagen tipo: **PNG, JPG o GIF**, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: **ZIP o RAR**.

**2.4.3** Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de la **Licitación Pública Nacional Electrónica**, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**2.4.4** Adicionalmente, deberán emplear la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición 14 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**2.4.5** El licitante podrá **enviar hasta un minuto antes** del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición, pero se modifica alguna de las propuestas, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de esta, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

**2.4.6** Los licitantes al momento de capturar su oferta económica en CompraNet deberán **únicamente** seleccionar aquellas partidas con la totalidad de sus conceptos que sean de su interés, dejando sin seleccionar las demás partidas; **no se deberán capturar partidas con precios unitarios en cero**.

Los licitantes para efecto de su participación en esta **Licitación** aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Sistemas de **“LICONSA”**.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 20 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.**

## 2.5. Del Fallo.

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará en junta pública y **sin la presencia de los licitantes**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP, **la cual se llevará a cabo 03 de mayo a las 12:00 a través de CompraNet.**

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

**2.5.1** En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.

**2.5.2** Se efectuará la presentación de los servidores públicos participantes.

**2.5.3** Se procederá a dar lectura del acta de Fallo de la presente Licitación.

**2.5.4** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la comunicación del Fallo; el acta y el fallo serán firmados por los asistentes que así lo deseen.

**2.5.5** Firma de acta.

El Fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes, se les enviará un aviso a través de CompraNet informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP.

## 2.6. Firma del contrato.

La formalización del contrato será en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP, **dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo Correspondiente** en el **"Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos"**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de





Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, para su disponible en CompraNet en la siguiente liga  
[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf)

El Registro en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”** por parte del licitante que participe en la formalización de los instrumentos jurídicos es obligatorio para el uso de este, por lo que deberá darse de alta en el módulo <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/> para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo.

Si el licitante ya está registrado en la Tienda Digital del Gobierno Federal no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo de formalización de instrumentos jurídicos, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por triplicado en las oficinas de LICONSA, Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510, con el Titular del Departamento de Compras, en un horario de las 9:00 a 16:30 horas, previa notificación de la convocante.

El licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal para la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación **en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple y legible:**

- ✓ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato.
- ✓ En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el **numerales IV, punto 4 “Propuestas Conjuntas” y VII, punto 1, apartado 21 “Convenio de Propuestas en Conjunto”**, de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- ✓ Copia de un estado de cuenta bancaria al que se realizarán los depósitos de pago, en dicho estado de cuenta se debe apreciar: nombre del banco, titular de la cuenta (deberá corresponder al nombre o denominación del licitante), domicilio, numero de la cuenta y la clave bancaria estándar (CLABE);
- ✓ En caso de que el monto total del contrato supere los trescientos mil pesos, el documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente conforme a la **“Resolución Miscelánea Fiscal Vigente”**; Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.  
“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” y  
“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de INFONAVIT”

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 22 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**Personas físicas:**

- ✓ Identificación oficial.
- ✓ Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente.
- ✓ Clave Única de Registro de Población.
- ✓ En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente).

**Personas Morales:**

- ✓ Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- ✓ Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

**NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original o copia certificada serán con el fin de efectuar su cotejo.**

También en su caso, podrán presentar a la firma del contrato:

- ✓ La garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el **numeral XVII “Aspectos Contractuales” punto 1 “Garantías”** de la presente convocatoria.

El licitante adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Unidad de Administración y Finanzas en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante adjudicado y el que suscriba el contrato.

En caso de que el licitante adjudicado incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del





margen del **10% (diez por ciento)** de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

### 3. Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de los 60 días naturales conforme al **Anexo 2 “Propuestas Económica”** del presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** hasta su conclusión.

### 4. Proposiciones conjuntas.

Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP, artículo 44 del RLAASSP.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**;

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 24 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)







- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III.** El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, deberán presentarlo en original a la firma del contrato y formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV.** Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48, fracción VIII, de "EL REGLAMENTO"

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado tanto por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, como el representante común señalado en el convenio respectivo, a quienes se considerará, para efectos de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y del contrato que en su caso se suscriba, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes

#### **5. Número de proposiciones permitidas por licitante.**

Los licitantes sólo podrán presentar **UNA** proposición, indicando la o las partidas por los que participa para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

#### **6. Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.**

Los licitantes deberán presentar, dentro del sobre electrónico que contenga su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

#### **7. Acreditación de la existencia legal del licitante.**

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.3**, utilizando

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 25 de 113**





para ello el formato provisto en el **Anexo 3 “Formato de Acreditación”** de la presente convocatoria, debiendo adjuntar a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:

De la persona moral:

- El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

De la persona física:

- El acta de nacimiento, y
- En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

## **8. Documentos de las proposiciones que serán incorporados al Expediente correspondiente.**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento procederá a validar cada proposición presentada, de acuerdo a los siguientes documentos, mismos que son solicitados en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de Licitación Pública Nacional Electrónica”** de esta convocatoria:

- **A Propuesta Técnica.**
- **B Propuesta Económica.**
- **Documentación Legal y Administrativa**

## **9. Notificaciones a los licitantes participantes.**

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo se fijará copia de las actas levantadas, en el estrado de esta entidad, mismo que se encuentra ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 642, Colonia Centro, Código Postal 59510, Jiquilpan, Michoacán, lo anterior por un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles; sin perjuicio de lo anterior se hace del

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 26 de 113**





conocimiento de los licitantes, que las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, se encontrarán a su disposición en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales en el Departamento de Adquisiciones.

Cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al **Anexo 3 “Formato de Acreditación”** de la presente convocatoria y al que se establezca en el contrato que se suscriba, siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente válidas cuando **“LICONSA”**, obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la LFPA.

Para aquellas notificaciones que los licitantes o proveedores realicen a **“LICONSA”**, éstas deberán ser mediante escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente o del área técnica o del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, o en su caso de la UAF, según corresponda y dirigidos al titular respectivo.

## V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

### 1. Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

- 1.1. El sobre electrónico deberá contener **necesariamente TODOS** los documentos señalados en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación”** de esta convocatoria,
- 1.2. Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente convocatoria.
- 1.3. Deberán ser firmada electrónicamente por el licitante
- 1.4. Se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado del licitante, en el mismo orden que se señala en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA”** de la presente convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- 1.5. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren** (en caso de una página en blanco, poner la leyenda **“Sin texto”**). Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como, la documentación legal administrativa, y el resto de los documentos que envíe el licitante; iniciando la numeración de cada propuesta, con el número uno y concluyendo con el correspondiente a la cantidad de hojas que contenga.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST986-N-7-2024  
Página 27 de 113





En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.

- 1.6. Se señala que, de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de la presente convocatoria será **obligatorio**.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a la **Licitación Pública Nacional Electrónica**, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

- 1.7. **Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria deben ser incluidos invariablemente** dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.
- 1.8. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así lo establezca la normatividad, la leyenda “Bajo Protesta de Decir Verdad”.
- 1.9. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **“LICONSA”**, no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la **Licitación Pública Nacional Electrónica**, o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

## 2. Propuesta técnica.

La propuesta técnica (según se describe en **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 2.1 Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas de los bienes que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 “ANEXO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 28 de 113**





**TÉCNICO**, de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, **sin indicar costo**.

- 2.2 Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, lo que garantizará a "LICONSA", la calidad y características técnicas de los bienes que adquiera; señalando las especificaciones y características técnicas proporcionadas en el apartado de consignas de esta convocatoria, no se aceptará se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como considerando todos los requisitos señalados en su **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, y los documentos proporcionados junto a la presente convocatoria relacionados con la misma y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 2.3 La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego al **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, y documentos adjuntos al mismo evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- 2.4 En caso de solicitarse, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.
- 2.5 Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en los sub numerales contenidos en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.1 "Propuesta Técnica"** de la presente convocatoria.

### 3. Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 3.1 Manifestar la oferta a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente **Licitación**; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para la adjudicación del contrato, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de CompraNet.
- 3.2 En caso de solicitarse un escrito adicional como parte de la propuesta económica, los licitantes deberán adjuntar el mismo en CompraNet en el apartado de "Anexos Genéricos" de la sección de captura de la propuesta económica.
- 3.3 La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
- 3.4 Señalar el precio unitario por partida completa y concepto y el total de la proposición.
- 3.5 Las cantidades deberán expresarse exclusivamente **a dos decimales**, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST986-N-7-2024  
Página 29 de 113

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





- 3.6** Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante la entrega de los bienes para el caso del licitante adjudicado.
- 3.7** Conforme al **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

*“La oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la total entrega de los bienes y cotizado en moneda nacional”.*

- 3.8** Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 3.9** Deberá ser clara y precisa.
- 3.10** Los licitantes únicamente deberán seleccionar en CompraNet aquella partida (considerando la totalidad de su concepto, en su caso)

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por **“LICONSA”**, de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
- c) En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en los **puntos 1, 2 y 3 de este numeral V**, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Los licitantes deberán ofertar económicamente las cantidades totales solicitadas conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria para las partidas objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** en las que participen.

#### **4. Condiciones de precios.**

La Convocante requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta el total suministro de los bienes objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.





La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

## 5. De las verificaciones.

La Convocante podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, para verificar que éstos cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, lo indicado en su(s) junta(s) de aclaración(es) y en lo manifestado en sus proposiciones, para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio de evaluación que permita a la Convocante acreditar la solvencia de la proposición del licitante.

En caso de llevarse a cabo la visita, la Convocante notificará por escrito a los licitantes con al menos un día hábil de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita, debiendo la persona física o el representante legal del licitante atender la visita de los servidores públicos de “LICONSA”.

Asimismo, “LICONSA”, podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes adjudicados, para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a lo señalado en la presente convocatoria, su(s) junta(s) de aclaración(es) y el contrato que se suscriba; para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a “LICONSA”, acreditar en su caso el cumplimiento en el suministro de los bienes.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en “LICONSA”, para que proceda conforme a la legislación aplicable.

## VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### 1. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” y Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, “LICONSA”:

- 1.1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de **BINARIO** conforme a lo señalado en el **numeral VI, punto 2 “Metodología de Evaluación”** de la presente convocatoria.





- 1.2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.

Los requisitos que serán evaluados con el criterio de cumple o no cumple son los especificados en el **numeral VII**.

- 1.3. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- 1.4. Constatará que las características y condiciones de los bienes ofertados, correspondan cabalmente a las establecidas en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"** de la presente Convocatoria y lo indicado en sus juntas de aclaraciones.
- 1.5. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por **"LICONSA"**.
- 1.6. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la entrega de los bienes.
- 1.7. Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante participante con **"LICONSA"**, y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- 1.8. Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el adjudicado y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, **"LICONSA"**, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta de Fallo correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de







evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa nacional, siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el **numeral VII, apartado 8 “Manifestación MIPYME”** de la presente convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad la partida en cuestión o en su caso la totalidad del contrato al licitante adjudicado del sorteo manual por insaculación que celebre **“LICONSA”**, en el acto de Fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

La convocante adjudicará el contrato, a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el resultado solvente técnica como económica en la evaluación y su precio sea el más bajo.

## **2. Metodología de Evaluación.**

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación por **BINARIA**, por lo que se adjudicará el contrato al licitante que garantice las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas solicitadas en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo que sea conveniente y aceptable para la entidad.

### **2.1 Criterios de evaluación técnica.**

La convocante evaluará que las proposiciones cumplan cabalmente con los requerimientos técnicos establecidos en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaración(es) por lo que desechará aquellas propuestas que no cumplan con lo anterior.

### **2.2 Criterios de evaluación económica**

Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 36 Bis de la LAASSP y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.





La **Convocante** llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido solventes** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en la presente licitación y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones.

La Convocante para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el **numeral V, puntos 1 y 3**, así como en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la convocatoria del presente procedimiento.
- b) Se corroborará el cumplimiento de toda la información legal y administrativa solicitada en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.
- c) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por la convocante y se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, (según las partidas por las que determine el licitante participar), de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- d) Se verificará que los precios que cotiza el licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:
  - Información contenida en CompraNet.
  - Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
  - Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.
  - Específicamente la licitación inmediata anterior, respecto a los mismos conceptos convocados en el presente procedimiento.
- e) Los montos y las cantidades propuestos por el licitante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 34 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





- f) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.

### 2.3 Criterios de evaluación Legal Administrativa

“LA CONVOCANTE, realizará la evaluación de los requisitos Legales y Administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, en dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “LICITANTES” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la “CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

### 3. Desechamiento de Proposiciones.

Se desechará(n) la(s) proposición(es) del(los) licitante(s) en el acto de fallo que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- 3.1 Cuando de la evaluación legal y administrativa se compruebe que las actividades comerciales y/o el objeto social del licitante no se encuentran relacionados de manera directa con los bienes que son objeto de la presente Licitación.
- 3.2 La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de esta Licitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- 3.3 La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública; y cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, **deberá estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren**. A efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento.





- 3.4 Los bienes ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** de esta convocatoria.
- 3.5 Cuando no se agregue a la propuesta técnica los documentos con los que esta Convocante tendrá por **acreditada la experiencia de la licitante mínima en la adquisición de bienes de la misma naturaleza** de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, solicitada para tal efecto en esta convocatoria.
- 3.6 Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de la entrega de los bienes, plazo y lugar de estos.
- 3.7 Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para la entrega de los bienes con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.
- 3.8 Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción de los bienes y/o cantidad.
- 3.9 Cuando no cotice la partida completa; o en su caso, cuando no cotice la totalidad de la partida de la presente Licitación.
- 3.10 Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 3.11 Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga.
- 3.12 Cuando el precio no sea aceptable o conveniente para “LICONSA”, (cuando aplique de acuerdo con el tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.13 Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la proposición (cuando aplique de acuerdo con el tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.14 Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 3 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria.
- 3.15 Cuando se solicite la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** y ésta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.
- 3.16 Cuando la proposición no esté debidamente firmada, lo anterior en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria.
- 3.17 Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para una misma partida.





- 3.18 Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.
- 3.19 Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 3.20 Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 3.21 Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 3.22 Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 3.23 Si el licitante para efectos de su participación en la presente Licitación a través de CompraNet manifiesta su interés o envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada en el **numeral IV, punto 2, apartados 2.1 y 2.5** de la presente convocatoria.
- 3.24 Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Sistemas de "LICONSA".
- 3.25 Si al abrir los archivos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en "LICONSA", y así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Sistemas de "LICONSA".
- 3.26 Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 3.27 Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP y de la LOPSRM.
- 3.28 Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- 3.29 Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- 3.30 Cuando se rebase el techo presupuestal asignado al presente procedimiento de contratación.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 37 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

**VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales:

**I. Documentos que deberá contener la proposición.**

Los licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro del sobre electrónico los siguientes documentos y datos:

**A. Propuesta Técnica.**

Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los bienes que oferta, para el suministro de los mismos; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el **numeral V, puntos 1 y 2**, así como con el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** de esta convocatoria.

Asimismo, deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado en esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, quien entregará los bienes que le sean adjudicados, conforme a lo señalado en el **numeral III, punto 1, apartado 1.1 y Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** de esta convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la(s) junta(s) aclaración(s) a la misma. (Se sugiere utilizar el formato del **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria y especificar las fechas a las que se compromete).

**Documentos adicionales a la propuesta técnica:**

CONSECUTIVO	DOCUMENTOS
<b>A</b>	PROPUESTA TÉCNICA De la(s) partida(s) a la(s) que participa.
<b>A1</b>	Escrito en papel membretado del licitante, firmada por su Apoderado o representante legal, en el que señale que cuenta con una estructura de personal técnica, operativa, financiera y administrativa para el suministro de los bienes





<p><b>A2</b></p>	<p>Currículum Vitae del Licitante participante en papel membretado de la empresa, firmada por su Apoderado o representante legal en el cual se indique la experiencia en el suministro de los bienes objeto de la contratación, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio, teléfono de los mismos y el nombre de su contacto.</p>
<p><b>A3</b></p>	<p>Documento en papel membretado de la empresa, firmado por su Apoderado o representante legal en el cual se indique o manifieste que <b>“LOS BIENES”</b> propuestos en cada partida o subpartida que presente proposición, cumplan con los estándares de calidad; conforme a las Normas Oficiales Mexicanas citadas en el presente <b>Anexo Técnico</b>.</p>
<p><b>A4</b></p>	<p>Escrito en papel membretado del licitante, firmada por su Apoderado o representante legal, mediante el cual garanticen la calidad de <b>“LOS BIENES”</b> que ofrecen a <b>“LA CONVOCANTE”</b> cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas. Domicilios relacionados, accesorios, y su aplicación que se establecen en esta convocatoria y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación que se detecten en el momento de la entrega, vicios ocultos y materiales, obligándose a sustituirlos, en el lugar que se hubiesen entregado, por un periodo que no exceda los <b>5 (cinco) días hábiles</b>.</p>

## B. Propuesta Económica.

La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de “Propuesta Económica” de CompraNet.

Se deberá adjuntar en CompraNet en el apartado de “Anexos Genéricos” de la sección de captura de la propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- a) Resumen de la proposición económica por partida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable a los bienes objeto de la presente Licitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.
- b) Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total entrega de los bienes y cotizado en moneda nacional.
- c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el **numeral V, punto 3 y Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 39 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

**1.- Formato de acreditación.**

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

**1. Del presente procedimiento de contratación:**

- a) Nombre y número.

**2. Del licitante:**

- a) Nombre completo o Razón Social.
- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
- d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).
- f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante.
- g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y
- h) Descripción del objeto social (personas morales).

**3. Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):**

- a) Nombre completo,
- b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. vigente

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 3 “Formato de Acreditación”** de esta convocatoria.

Asimismo, se deberán adjuntar los documentos que acrediten lo anterior según apliquen, de acuerdo a los siguientes supuestos:

CONSECUTIVO	DOCUMENTO
1.3.1	<b>De la persona moral:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y</li> </ul>







	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.</li> <li>• Constancia de Situación Fiscal (RFC)</li> <li>• Comprobante de Domicilio</li> </ul>
1.3.2	<p><b>De la persona física:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acta de nacimiento, y</li> <li>• En su caso, poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente</li> <li>• Constancia de Situación Fiscal (RFC)</li> <li>• Comprobante de Domicilio</li> </ul>

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

**La falta de alguno de los documentos será motivo de desechamiento.**

**2. Dirección de Correo Electrónico.**

Los licitantes integrarán junto con su proposición, escrito membretado en el que manifiesten la cuenta de correo electrónico de su representada.

**3.- Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP.**

Escrito mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 7 “Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP”** de esta convocatoria.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

**4. Declaración de Integridad.**

Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que el licitante por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **“LICONSA”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente





procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 8 “Declaración de Integridad”** de esta convocatoria.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

## 5. Domicilio para Recibir Notificaciones

Los licitantes integrarán junto con su proposición, escrito donde indique el domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones, adjuntando el comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.

## 6.- Manifestación de Nacionalidad

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que son de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a las leyes mexicanas y que tienen su domicilio en territorio nacional.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 4 “Manifestación de nacionalidad”** de esta convocatoria.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

## 7.- Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado

Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para votar con Fotografía o Licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

## 8.- Manifestación MIPYME

Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **Anexo 5 “Manifestación de MIPYME”**, o bien, la constancia emitida por la Secretaría de Economía, mediante la cual se determine la estratificación del LICITANTE, conforme el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, así como con lo dispuesto

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**

**Página 42 de 113**





por el artículo 3º, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

### **9.- Escrito de aceptación de la convocatoria**

Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente Licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 6 “Carta de Aceptación de Convocatoria”** de esta convocatoria.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

### **10.- Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones (formato Libre)**

Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 5 “De las verificaciones”** de esta convocatoria.

### **11.- Formato de principales clientes. (formato Libre)**

Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan suministrado bienes similares a los de esta Licitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que **“LICONSA”**, pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.

### **12.- Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (formato Libre)**

Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal de **“LICONSA”**, identifica deficiencias o incumplimientos en la entrega de los bienes de acuerdo al **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** de la presente convocatoria, **“LICONSA”**, no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, el licitante adjudicado deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de **“LICONSA”**, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de **“LICONSA”**, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la entrega de los bienes o de las deducciones al pago a que haya lugar.





### 13.- Carta de Ausencia de Conflicto de Interés (PERSONAS MORALES O FÍSICAS)

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) y se podrá presentar a través del Sistema de Manifiesto de Particulares, el cual se encuentra disponible en la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS MORALES” ANEXO 12 y “CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS FÍSICAS” ANEXO 12 A**

### 14.-Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente (Artículo 32-D del CFF)

Opinión vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria.

**Este documento es obligatorio en opinión positiva con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión y a la fecha de firma del contrato.**

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

### 15.-Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social Vigente (Artículo 32-D del CFF)

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”** y conforme al ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 25 de abril de 2023, en el Diario Oficial de la Federación.

**Este documento es obligatorio en opinión positiva con una vigencia no mayor a 15 días naturales, a la fecha de firma del contrato.**

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**





## 16.-Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Infonavit Vigente (Artículo 32-D del CFF)

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de Infonavit”**.

**Este documento es obligatorio sin adeudos con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión y a la fecha de firma del contrato.**

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

## EN CASO DE PROPOSICIONES REALIZADAS EN CONJUNTO

### 17.-Convenio de propuestas conjuntas

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de esta convocatoria.

## VIII. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México o a través de CompraNet en la dirección <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145?msclkid=7efdc76ecfa811ec94d35cffbe400888>.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

## IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

### 1. Suspensión de la Licitación Pública.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST986-N-7-2024  
Página 45 de 113

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





Se podrá suspender la Licitación cuando la SFP o el Órgano Interno de Control en “**LICONSA**”, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

## 2. Cancelación de la Licitación Pública.

Se procederá a la cancelación de la Licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes.
- d) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia “LICONSA”.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.

## X. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTIDAS DESIERTAS.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertos en los siguientes casos:

### 1. Licitación Pública desierta:

- a) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un licitante en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente convocatoria.
- d) En su caso, si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para “**LICONSA**”.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** en general.

### 2. Partidas desiertas:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
Página 46 de 113





- a) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida.
- b) Si no se cuenta con oferta para alguna partida.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente convocatoria en alguna partida.
- d) Si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para **“LICONSA”**.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado que conforman este procedimiento.

## **XI. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.**

Para esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de su(s) junta(s) de aclaración(es) y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de la presente Licitación y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, **“LICONSA”**, desechará dicha proposición.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, los licitantes deberán utilizar exclusivamente CompraNet.

## **XII. CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en el Estado de México. El licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

## **XIII. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

En concordancia con lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 47 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





Así mismo, se hace del conocimiento a los licitantes que sus datos personales serán protegidos conforme a la normatividad aplicable

#### **XIV. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

#### **XV. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

Se hace del conocimiento de los licitantes que con la reforma integral en materia anticorrupción así como la entrada en vigor del marco normativo en materia de conflictos de interés y de responsabilidades administrativas tanto para servidores públicos como para personas físicas y/o morales, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto promoviendo y procurando en todo momento la actuación ética y responsable de los servidores públicos bajo los principios rectores del servicio público tales como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Es pues que con motivo de lo anterior quedan establecidas las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, así como las que corresponden a los particulares (personas físicas y/o morales) vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Así pues los particulares (personas físicas y/o morales) interesados en participar en los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y/o Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que lleven a cabo las Entidades Públicas en sus diferentes niveles de gobierno, podrán ser objeto de infracciones y/o sanciones a que se refiere el apartado de "faltas de particulares", de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entendiéndose por tales a aquellos actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la legislación mencionada, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los términos de la referida norma.

De igual forma los licitantes que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una falta administrativa imputable a las y los servidores públicos de LICONSA, involucrados en el presente procedimiento de contratación, conforme a la normatividad aplicable, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones y/o faltas, los datos de identificación del presunto infractor así como realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones y/o faltas administrativas, en las oficinas del Órgano Interno de Control en LICONSA (OIC), ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de "Acrónimos" e "Inconformidades" de la presente Convocatoria, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 48 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)







## **XVI. JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

“LOS LICITANTES” y “LA CONVOCANTE” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del “LICITANTE” ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. “LOS LICITANTES” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de “LOS BIENES” objeto del Contrato, presentasen en contra de “LA CONVOCANTE” en relación con dichos bienes; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “Personal”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “Personal” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LA CONVOCANTE” y “EL LICITANTE” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “LA CONVOCANTE” y “LICITANTE”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

## **XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES.**

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 49 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





## 1. Garantías.

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, la obligación garantizada será indivisible; asimismo, en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía que proceda por el monto total de la obligación garantizada.

### 1.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad a lo establecido en los artículos 48, último párrafo y 49 de la LAASSP; 103 del RLAASSP; así como al numeral 10.5, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LICONSA", **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el **LICITANTE ADJUDICADO** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba y para responder por la calidad de los bienes contratados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar una garantía, la cual podrá ser a través de Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La garantía de cumplimiento de los contratos deberá de entregarse por un importe equivalente a un **10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato que sea adjudicado antes de I.V.A.**

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del contrato y hasta que se suministren la totalidad de los bienes contratados, en este sentido la liberación de la garantía se realizará hasta que el área requirente emita la carta de aceptación de los bienes al término del periodo antes señalado.

El licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **10 días naturales** siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, "**LICONSA**" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en "**LICONSA**", para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo de la presente Licitación y contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria de Licitación y sus juntas de aclaraciones.

En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato que al efecto se suscriba debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 10 "Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza"**, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el





contrato y sus anexos, ni impedirá que **“LICONSA”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de la entrega de los bienes, el proveedor se obliga a entregar a **“LICONSA”** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía de cumplimiento que entregue para el respectivo contrato se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del licitante, en la que dé su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el contrato que derive de la presente Licitación será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte del **LICITANTE ADJUDICADO**, se hará efectiva la garantía por el monto parcial o total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas por el **LICITANTE ADJUDICADO** las obligaciones estipuladas en el contrato que se suscriba a entera satisfacción de **“LICONSA”**, ésta a través del área requirente de los bienes la cual se auxiliará del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, por tener el carácter de área requirente y área contratante; procederá a extender el escrito donde manifieste su conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que la UAF con el carácter de área contratante, de inicio a los trámites de cancelación de la respectiva garantía de cumplimiento.

En caso de proposiciones conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de **“LICONSA”**, establecidos en este apartado y en su caso a lo señalado en el **Anexo 10 “Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza”**, de esta convocatoria.

## **1.2. Garantía de Anticipo del Contrato.**

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

## **2. Condiciones de pago.**

### **2.1. Anticipos.**

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

### **2.2. Del pago.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST986-N-7-2024  
Página 51 de 113

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





El precio de **los bienes** motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios, así como por el total de la propuesta, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos indicadas en el **Anexo Técnico** y serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para el suministro oportuno de **los bienes**, señalando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado.

No se otorgará anticipo, y los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor total de la factura, conforme al anexo y el contrato respectivo a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Contabilidad de la Gerencia Estatal Michoacán a favor del **“LICITANTE”** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el contrato respectivo.

**Los pagos se llevarán a cabo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión**, previamente validadas por el Departamento de Relaciones Industriales de la Gerencia Estatal Michoacán, indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, para la entrega de los bienes.

Las facturas deberán estar en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del proveedor, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de oficinas o en la cuenta bancaria de **“EL LICITANTE”** adjudicado e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF.

**“EL LICITANTE”** adjudicado deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Contabilidad de la Gerencia Estatal Michoacán junto con sus facturas.

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días y horarios de recepción de facturas así como los plazos días y horarios para el pago de las mismas, serán los establecidos en el Departamento de Contabilidad de la Gerencia Estatal Michoacán de **“LA CONVOCANTE”**, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo.

El día de pago serán los establecidos en el Departamento de Contabilidad de la Gerencia Estatal Michoacán de **“LA CONVOCANTE”**, en caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 **“EL REGLAMENTO”**, en caso de que las facturas entregadas por **“EL LICITANTE”** adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Contabilidad de la Gerencia Estatal Michoacán, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito **“EL LICITANTE”** adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL LICITANTE”** presente las facturas corregidas, no se computará para efectos del artículo 51 de **“LA LEY”**.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 52 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento, en caso contrario deberá efectuar el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que deba efectuar **“EL LICITANTE”** por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor deberá de ser cubierta mediante transferencia electrónica o nota de crédito.

**“LA CONVOCANTE”** otorgará su consentimiento para que él **“LICITANTE”** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrán inconveniente en caso de que **“EL LICITANTE”** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C, esta es la liga para poderse afiliar <https://cadenas.nafin.com.mx>

### 2.3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento NO habrá pagos progresivos, los pagos serán por el 100 % del valor de la factura, siendo esto contra entrega de los bienes y a entera satisfacción del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y área técnica, de acuerdo al servicio contratados por la “LICONSA” y a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** de la presente convocatoria.

### 3. Penas convencionales y/o Deducciones al Pago.

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en el Artículo 53 de “LA LEY”, “LOS LICITANTES” adjudicados, deberán cumplir con la entrega de “LOS BIENES”, en las condiciones y el plazo señalado en el mismo y en la presente convocatoria y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a “LA CONVOCANTE”, se aplicará lo siguiente:

La Pena Convencional por el atraso en la entrega de “LOS BIENES” y las Deducciones al Pago aplicables por la entrega parcial o deficiente de “LOS BIENES” con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir el licitante, serán de conformidad con lo siguiente:

- En caso de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la entrega de los “bienes” debido a causas imputables al proveedor, se aplicará una pena convencional del 1 % (uno por ciento) sobre el precio unitario antes de IVA de cada prenda, uniformes o par de calzado no entregado por cada día natural de atraso posterior a la fecha pactada.

#### Deducciones.

- Respecto de la entrega de uniforme o par de calzado, que por defecto de

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 53 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





fabricación sean devueltos, se le aplicara una deducción equivalente del 0.5% (cero puntos cinco por ciento) del precio unitario antes de IVA; del bien entregado parcial o deficientemente, una vez que sean repuestos los bienes a entera satisfacción del área requirente.

El importe de la pena convencional y/o deducciones al pago a que se haga acreedor el "LICITANTE", será descontado del valor del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores, o bien "EL LICITANTE" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA, S.A. DE C.V.", dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que presente la reclamación "LA CONVOCANTE"

El pago de "LOS BIENES" quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional o deducciones al pago correspondientes, la realizará conforme a lo que se señala en el anexo técnico y en cada partida o subpartida, por lo que en caso de ser procedente se notificará de estas penalizaciones al responsable del área de Administración y Finanzas de cada Centro de Trabajo, así como al Administrador del Contrato.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalizaciones y/o deducciones al pago, "EL LICITANTE" acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

#### **4. Rescisión administrativa del contrato.**

"LICONSA" podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante adjudicado al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los artículos 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP y conforme a lo dispuesto en la LFPA, aplicada supletoriamente en lo que corresponda conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley.

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor establecidas en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo "LICONSA" o en el contrato que se suscriba.
- b) Por no suministrar los bienes conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo LICONSA o en el contrato que se suscriba.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 54 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





- c) Por la suspensión en la entrega de los bienes de manera injustificada.
- d) Por no otorgar a **“LICONSA”** las facilidades para realizar las visitas previstas en el **numeral V, punto 5 “De Las Verificaciones”** de la presente convocatoria.
- e) En caso de que el proveedor durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **“LICONSA”**.
- f) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de **“LICONSA”**.
- g) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- h) Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de la partida ÚNICA o conceptos.
- i) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- j) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte del suministro de los bienes, derechos u obligaciones establecidos en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **“LICONSA”** o en el contrato que se suscriba.
- k) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
- l) Cuando el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”** emita resolución que determine que el proveedor proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- m) Si el proveedor se declara en concurso mercantil.
- n) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a **“LICONSA”**, en caso de que alguna de las personas designadas para la entrega de los bienes entable demanda laboral en contra de **“LICONSA”**.
- o) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el **numeral XVII** de la convocatoria, incluyendo las obligaciones de exhibición y comprobación de pago de obligaciones patronales, así como las de permitir dicha comprobación.
- p) Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 55 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.

- q) Por no mantener vigentes durante la entrega de los bienes las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para el suministro de los mismos.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LICONSA”** por concepto de la entrega de los bienes hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los bienes podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LICONSA”** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo LICONSA adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41, fracción VI de la LAASSP.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

## 5. Sanciones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la SFP inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 56 de 113**







entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;

- Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes que propone con especificaciones distintas de las convenidas;
- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP, esto es, que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley, es decir, quienes promuevan inconformidad con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación.

Lo anterior independientemente de las multas a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

## **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

“LICONSA”, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas. Sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para “LICONSA”. Dicha suspensión se notificará a “EL PROVEEDOR” en el momento que “LICONSA” tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

## **6. Solicitud de prórrogas.**

“LICONSA” requiere que el suministro de los Bienes objeto de la presente Licitación sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “LICONSA”, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la UAF.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 57 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la UAF considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de la entrega de los bienes establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al Gerente Estatal en Michoacán, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral IV, punto 9 “Notificaciones a los licitantes participantes”** de la presente convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la Gerencia correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, en virtud de tener el carácter de área requirente y área contratante, en el presente procedimiento, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la entrega de los bienes, será la notificada en la respuesta a la solicitud.

## **7. Terminación anticipada del contrato.**

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el área requirente de los bienes a través de la UAF, podrán convenir dar por terminado anticipadamente el(los) contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de adquirir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el titular de la UAF y el área requirente de los bienes, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.





Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación respectivo y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes entregados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, **“LICONSA”** reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

## 8. Del procedimiento de conciliación.

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP, así como los numerales 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento el proveedor o **“LICONSA”** podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente Licitación.

## 9. Calidad de los bienes.

El licitante adjudicado quedará obligado ante **“LICONSA”** a responder por la calidad y los vicios ocultos de los bienes adquiridos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la presente Licitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia.

Los bienes que en su caso se oferten, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; deberán proporcionarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas solicitadas en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” y su apéndice A**, de la presente convocatoria.

## 10. Facultad de supervisión de los bienes.

Liconsa, S.A. de C.V., podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismos o por conducto de cualquier otra persona que dicha área designe, respecto al servicio contratado para asegurarse de la calidad del mismo.

Para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a **“LICONSA”** acreditar en su caso el incumplimiento en el suministro de los bienes.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en **“LICONSA”** para que proceda conforme a la legislación aplicable.

## 11. Registro de derechos.

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los bienes objeto de la presente Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.





## 12. Impuestos.

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por “LICONSA”, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que al efecto se suscriba serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, “LICONSA” se obliga a cubrir los impuestos o derechos presentes o futuros que las leyes le llegaran a imponer con motivo de la entrega de los bienes.

## 13. Cesión de Derechos y Obligaciones.

De conformidad al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual el licitante adjudicado deberá solicitar por escrito el consentimiento de la “LICONSA”, especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y período de la misma, “LICONSA”, una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por licitante adjudicado.

El licitante adjudicado, deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días hábiles previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual “LICONSA”, otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante la entrega de los bienes será clasificada como “CONFIDENCIAL” por lo que el licitante adjudicado no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

## 14. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

## 15. Protección de datos personales de los licitantes.

De conformidad con el numeral 6, inciso c) de la sección II del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, las dependencias y entidades, se informa a los licitantes, que los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.





**Atentamente**

**Ing. Mario Armando Torres Rojas**  
**Enlace Administrativo**

**MATR/lizs\***

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 61 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





## ANEXOS

1. ANEXO TECNICO
2. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
3. FORMATO DE ACREDITACIÓN/ MANIFESTA
4. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD
5. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE MIPYME
6. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA
7. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LAASSP
8. FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
9. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
10. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).
11. MODELO DE CONTRATO EN EL MFIJ
12. CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES)”  
ANEXO  
12 A “CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS FÍSICAS)”





**ANEXO I**

**ANEXO TÉCNICO**

**ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

**“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS, FAJAS DE SEGURIDAD Y TOALLA DE BAÑO PARA EL PERSONAL OPERATIVO SINDICALIZADO, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA DE LA GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN DE LICONSA, S.A. DE C.V.”**

**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Adquisición de uniformes deportivos, fajas de seguridad y toalla de baño para el personal operativo sindicalizado, ropa de trabajo y calzado de seguridad para el personal operativo de confianza de la Gerencia Estatal Michoacán.

**2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
1	Faja industrial de seguridad, reforzada con tercer cinturón y protección lumbar.	94	pieza
2	Toalla para baño 100% algodón color blanco, con medidas de 80 x 1.20 metros	108	pieza
3	Balón de futbol soccer oficial, tamaño profesional, para pasto y arcilla	24	pieza
4	Calzado deportivo (taquete) con suela sg de entre 6 y 10 taponos para pasto sintético o natural	44	par
5	Uniforme deportivo (playera con número, short, calceta) en combinación de poliéster y elastano (lycra)	44	juego
6	Equipo deportivo, juego de espinilleras tamaño profesional	44	juego

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 63 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





7	Pantalón de mezclilla 14 onzas color azul claro, bronce metálico, cierre de 20 cm, 2 bolsas delanteras y 2 bolsas traseras, corte recto	14	pieza
8	pantalón de mezclilla 14 onzas color azul marino, bronce metálico, cierre de 20 cm, 2 bolsas delanteras y 2 bolsas traseras, corte recto	70	pieza
9	Bota de piel color negra, altura de 16 cms +- cm, casco de acero y suela antiderrapante, con certificación y casquillo	54	par
10	pantalón de mezclilla 14 onzas color blanco, bronce metálico, cierre de 20 cm, 2 bolsas delanteras y 2 bolsas traseras, corte recto	20	pieza

**TALLAS DE LAS PRENDAS SOLICITADAS:**

PRENDA	TALLA	UNITALLA	TOTAL
TOALLA PARA BAÑO	CANTIDAD	108	<b>108</b>

PRENDA	TALLA	MED	GDE	EXTRA GDE	TOTAL
FAJA INDUSTRIAL	CANTIDAD	30	30	34	<b>94</b>

PRENDA	TALLA	CH	MED	GDE	EXTRA GDE	TOTAL
EQUIPO DEPORTIVO (1)	CANTIDAD	5	7	6	2	<b>20</b>
EQUIPO DEPORTIVO (2)		5	7	6	2	<b>20</b>
UNIFORME PORTERO		0	4	0	0	<b>4</b>
<b>TOTAL</b>						<b>44</b>

PRENDA	TALLA	26	26.5	27	27.5	28	29	TOTAL
--------	-------	----	------	----	------	----	----	-------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST986-N-7-2024  
Página 64 de 113

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 www.gob.mx/liconsa







ZAPATO DEPORTIVO	CANTIDAD	6	12	10	6	8	2	44
------------------	----------	---	----	----	---	---	---	----

PRENDA	TALLA	UNITALLA	TOTAL
ESPINILLERA PROFESIONAL	CANTIDAD	44	44
BALÓN PROFESIONAL		24	24

PRENDA	TALLA	24	25	26	27	28	29	30	TOTAL
BOTA DE PIEL	CANTIDAD	2	4	7	19	11	8	3	54

PRENDA	TALLA	32	34	36	38	42	TOTAL
PANTALÓN MEZCLILLA AZUL CLARO	CANTIDAD	2	4	2	4	2	14

PRENDA	TALLA	11	13	28	30	32	34	36	38	40	TOTAL
PANTALÓN MEZCLILLA AZUL OSCURO	CANTIDAD	2	2	4	6	14	12	16	8	6	70

PRENDA	TALLA	30	32	34	36	38	TOTAL
PANTALÓN MEZCLILLA BLANCO	CANTIDAD	4	2	4	6	4	20

**3. NORMAS QUE DEBERÁN DE CUMPLIR Y CONSIDERAR LOS PRESUNTOS LICITANTES PARA SU PARTICIPACIÓN.**

- CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 4.2 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2018
- NOM-113-STPS-2009 (REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CALZADO OCUPACIONAL Y DE PROTECCIÓN QUE SE COMERCIALICE EN TERRITORIO NACIONAL).
- NMX-A-109-INNTEX-2012 (RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON)
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 (A1S) (SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL).

**4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

“LOS BIENES” se entregarán en las instalaciones del “CONVOCANTE” ubicada en la siguiente dirección: GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN DE LICONSA, S. A. DE C. V., Avenida Lázaro Cárdenas número 642, Colonia Centro, Código Postal 59510, Jiquilpan, Michoacán y de acuerdo a las especificaciones

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 65 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





mencionadas en el **anexo técnico del 06 mayo al 20 de junio del 2024**, en el horario que sea requerido, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00hrs., **conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios y días preestablecidos** y demás condiciones establecidas en el **Anexo técnico**.

#### **ACEPTACIÓN DE “LOS BIENES”**

Una vez recibidos **“LOS BIENES”**, se comprobará que cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el presente **Anexo Técnico** de esta convocatoria, en caso de detectar algún tipo de deficiencia o incumplimiento, el Administrador del Contrato solicitará su reposición.

#### **REPOSICIÓN DE “LOS BIENES”**

En caso de que se detecten defectos o discrepancia entre lo descrito en la propuesta técnica, lo establecido en el contrato y **“LOS BIENES”** entregados (incluyendo el prototipo), la convocante notificará al proveedor en un término de 4 (cuatro) días hábiles, a efecto de que efectúe la reposición correspondiente en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las penas correspondientes.

#### **5. OBLIGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.**

“EL LICITANTE” se compromete a realizar la entrega de los BIENES con todas las características solicitadas por el Departamento de Relaciones Industriales de la Gerencia Estatal Michoacán, “CONVOCANTE”.

#### **6. ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.**

“LA CONVOCANTE” a través de la **Lic. Claudia Angelica Bernal Herrera, Jefa del Departamento de Relaciones Industriales**, será la Encargada de verificar que “LOS BIENES” se reciban cumpliendo con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilio establecidos, y en su caso de que los BIENES no cumplan con lo solicitado, se le notificará al Proveedor, para que realice el cambio de los BIENES nuevamente el servicio en un período de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente, y será la persona encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que haya lugar.

El “EL LICITANTE” acepta que, en tanto esto no se cumpla, “LOS BIENES” no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de “EL REGLAMENTO”.

#### **7. TIPO DE CONTRATO Y VIGENCIA.**

El contrato que se derive de la presente adquisición de “LOS BIENES” será cerrado, y contará con una vigencia a partir del **06 mayo al 20 de junio del 2024**

#### **8. LUGAR Y FORMA DE PAGO.**

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo (previa entrega de los “BIENES” y cumplimiento de los requisitos establecidos por el área de Caja General) a

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 66 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





favor de "EL LICITANTE" que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de los "BIENES" entregado, conforme a lo establecido en el contrato respectivo.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de los "BIENES", de las 13:00 a las 16:30 horas, previa presentación de las facturas a revisión en el área de cuentas por pagar del Departamento de Contabilidad de la Gerencia Estatal Michoacán, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas #642 norte, colonia centro, Jiquilpan Michoacán, Código Postal No. 59510, en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, en caso que la factura entregada por "EL LICITANTE" para su revisión, presente errores o deficiencias, "LICONSA" dentro de los tres días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito a "EL LICITANTE" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL LICITANTE" presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL LICITANTE" que resulte adjudicado deberá presentar su factura los días 15 y último día del mes correspondiente, por conducto de las áreas respectivas, acompañada del documento probatorio de su recepción (pedido, informe de recepción, orden de entrega). Las facturas se enviarán a revisión a los correos electrónicos institucionales: [cbernalh@liconsa.gob.mx](mailto:cbernalh@liconsa.gob.mx); [lbarrerac@liconsa.gob.mx](mailto:lbarrerac@liconsa.gob.mx).

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que "EL LICITANTE" que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que "EL LICITANTE" ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.". Para mayor información sobre el "Programa" se podrá consultar la siguiente página de Internet:

<https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

## 9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", salvo que la entrega de la totalidad de "LOS BIENES" adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, "EL LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Compras, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que "EL LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

La Garantía de cumplimiento será indivisible.

Dicha fianza deberá cumplir con lo establecido en el artículo 103, fracción I, de "EL REGLAMENTO".

## 10. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en el Artículo 53 de "LA LEY", "LOS LICITANTES" adjudicados, deberán cumplir con la entrega de "LOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**

**Página 67 de 113**





BIENES”, en las condiciones y el plazo señalado en el mismo y en la presente convocatoria y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a “LA CONVOCANTE”, se aplicará lo siguiente:

### **Penas convencionales**

La Pena Convencional por el atraso en la entrega de “LOS BIENES” y las Deducciones al Pago aplicables por la entrega parcial o deficiente de “LOS BIENES” con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir el licitante, serán de conformidad con lo siguiente:

- En caso de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la entrega de los “bienes” debido a causas imputables al proveedor, se aplicará una pena convencional **del 1% (uno por ciento)** sobre el precio unitario antes de IVA de cada prenda, uniformes o par de calzado no entregado por cada día natural de atraso posterior a la fecha pactada.

### **Deducciones.**

- Respecto de la entrega de uniforme o par de calzado, que por defecto de fabricación sean devueltos, se le aplicara una deducción equivalente del **0.5% (cero puntos cinco por ciento)** del precio unitario antes de IVA; de bien entregado parcial o deficientemente, una vez que sean repuestos los bienes a entera satisfacción del área requirente.

El importe de la pena convencional y/o deducciones al pago a que se haga acreedor el “LICITANTE”, será descontado mediante nota de crédito del valor del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores.

El pago de “LOS BIENES” quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional o deducciones al pago correspondientes, la realizará conforme a lo que se señala en el anexo técnico y en cada partida o subpartida, por lo que en caso de ser procedente se notificará de estas penalizaciones al responsable del área de Administración y Finanzas de cada Centro de Trabajo, así como al Administrador del Contrato.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalizaciones y/o deducciones al pago, “EL LICITANTE” acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

## **11. MÉTODO DE EVALUACIÓN**

El criterio de evaluación será el Binario (Cumple, No Cumple).

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 68 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**ANEXO 2**

**“FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

**LICONSA S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN**  
**PRESENTE.**

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** número **LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**, para la adquisición de los bienes requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica es la expresada directamente en el sistema CompraNet, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de esta **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** por el periodo de vigencia del contrato.

**El precio unitario ofertado en el anexo 2 deberá coincidir con el precio unitario ofertado a través del sistema CompraNet, pues en el caso de discrepancias, prevalecerá la oferta realizada en dicho sistema**

Asimismo, a continuación, presento un análisis de costos de los precios ofertados en mi propuesta económica, en el cual se desglosan todos los conceptos que están considerados en el precio unitario:

Partida	descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente **60 (sesenta días) días naturales**, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán fijos hasta la total entrega de los bienes y a entera satisfacción de “**LICONSA**”, y que los precios cotizados son en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

Los precios expresados en mi propuesta económica en CompraNet, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA para la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS, FAJAS DE SEGURIDAD Y TOALLA DE BAÑO PARA EL PERSONAL OPERATIVO SINDICALIZADO, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA DE LA GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN DE LICONSA S.A. DE C.V.” a través de un patrón que será responsable de las relaciones laborales, incluyen la entrega de los bienes conforme a lo señalado en el Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” de la convocatoria de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 69 de 113**





**NOMBRE DE LA EMPRESA**  
**ANEXO 3**  
**“FORMATO DE ACREDITACIÓN”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

**LICONSA S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN**  
**PRESENTE.**

**(Nombre representante legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

1. Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
2. Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.
3. Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** número **LA-08-VST-008VST986-N-7-2024** denominada \_\_\_\_\_, a nombre y representación de:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO 2:	
SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LICONSA PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.			
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST986-N-7-2024  
Página 70 de 113

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 www.gob.mx/liconsa





<b>LUGAR:</b>			
<b>NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:</b>		<b>NOTARIA NÚMERO:</b>	
<b>LUGAR DE LA NOTARÍA:</b>		<b>FECHA:</b>	
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>			
<b>RELACIÓN DE ACCIONISTAS</b>			
<b>NOMBRE:</b>		<b>RFC:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***</b>	<b>RFC:</b>	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)</b>			
<b>NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:</b>			
<b>ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:</b>		<b>NOTARÍA NÚMERO:</b>	
<b>LUGAR DE LA NOTARÍA:</b>		<b>FECHA:</b>	
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>			

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que durante el suministro de los bienes, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de esta Licitación número **LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**.

Asimismo, a criterio de LICONSA y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando LICONSA obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

**ATENTAMENTE**  
**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 71 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**ANEXO 4**

**“MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”**

Población a, \_\_ de\_\_\_\_\_ de 2024

**LICONSA S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN**  
**PRESENTE.**

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST986-N-7-2024** en la que mi representada, la empresa nombre de la empresa participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

**(Aplica sólo para personas morales)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

**(Aplica sólo para personas físicas)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 72 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)







**ANEXO 5**

**“MANIFESTACIÓN DE MIPYME”**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

**LICONSA S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN  
PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. **LA-08-VST-008VST986-N-7-2024** (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de bienes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro **bajo protesta decir verdad**, que mi representada pertenece al sector \_\_ (6) \_\_, cuenta con \_\_ (7) \_\_ empleados de planta registrados antes el IMSS y con \_\_ (8) \_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_ (9) \_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_ (10) \_\_, atendiendo a lo siguiente:

<b>Estratificación</b>				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250

\*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST986-N-7-2024  
Página 73 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 www.gob.mx/liconsa





(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) \_\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL (13)**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

**INSTRUCTIVO DE LLENADO “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**  
**Página 74 de 113**





**ANEXO 6**

**“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

**LICONSA S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN  
PRESENTE.**

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona **física o moral** denominada \_\_\_\_\_, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** número **LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**, para la adquisición de los bienes de \_\_\_\_\_, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por LICONSA, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LICONSA.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST986-N-7-2024  
Página 75 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**ANEXO 7**

**“MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LAASSP”**

**(Aplica para personas físicas o morales)**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

**LICONSA S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN  
PRESENTE.**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL:**

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST986-N-7-2024  
Página 76 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 www.gob.mx/liconsa





**ANEXO 8**

**“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

**LICONSA S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN**  
**PRESENTE.**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL:**

Yo **nombre del representante legal o persona física** como representante legal del licitante **nombre de la persona física o moral licitante** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de LICONSA introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**LA-08-VST-008VST986-N--2024**  
**Página 77 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**ANEXO 9**

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Jiquilpan, Michoacán a, \_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES		
CONSECUTIVO	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL ADMINISTRATIVA	
	<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
1	Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los bienes que oferta, para el suministro de los mismos; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el <b>numeral V, puntos 1 y 2</b> , así como con el <b>Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”</b> de esta convocatoria.	SI ( ) NO ( )
2	Escrito en papel membretado del licitante, firmada por su Apoderado o representante legal, en el que señale que cuenta con una estructura de personal técnico, operativa, financiera y administrativa para el suministro de los bienes	SI ( ) NO ( )
3	Currículum Vitae del Licitante participante en papel membretado de la empresa, firmada por su Apoderado o representante legal en el cual se indique la experiencia en el suministro de los bienes objeto de la contratación, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio, teléfono de los mismos y el nombre de su contacto.	SI ( ) NO ( )
4	Documento en papel membretado de la empresa, firmado por su Apoderado o representante legal en el cual se indique o manifieste que <b>“LOS BIENES”</b> propuestos en cada partida o subpartida que presente proposición, cumplen con los estándares de calidad; conforme a las Normas Oficiales Mexicanas citadas en el presente <b>Anexo Técnico</b> .	SI ( ) NO ( )
5	Escrito en papel membretado del licitante, firmada por su Apoderado o representante legal, mediante el cual garanticen la calidad de “LOS BIENES” que ofrecen a “LA CONVOCANTE” cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas. Domicilios relacionados, accesorios, y su aplicación que se establecen en esta convocatoria y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación que se detecten en el momento de la entrega, vicios ocultos y materiales, obligándose a sustituirlos, en el lugar que se hubiesen entregado, por un periodo que no exceda los 5 (cinco) días hábiles.	SI ( ) NO ( )
2	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	SI ( ) NO ( )

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**LA-08-VST-008VST986-N--2024**  
Página 78 de 113

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





a)	Resumen de la proposición económica por partida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable a los bienes objeto de la presente Licitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 2 "Propuesta Económica" de esta convocatoria.	SI ( ) NO ( )
b)	Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total entrega de los bienes y cotizado en moneda nacional.	SI ( ) NO ( )
c)	Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.	SI ( ) NO ( )
<b>3</b>	<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA</b>	
1	FORMATO DE ACREDITACIÓN. DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA (ANEXO 3)	SI ( ) NO ( )
2	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	SI ( ) NO ( )
3	ESCRITO DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP. (ANEXO 7)	SI ( ) NO ( )
4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 8)	SI ( ) NO ( )
5	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	SI ( ) NO ( )
6	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD. (ANEXO 4)	SI ( ) NO ( )
7	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE O EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.	SI ( ) NO ( )
8	MANIFESTACIÓN MIPYME. (ANEXO 5)	SI ( ) NO ( )
9	ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA. (ANEXO 6)	SI ( ) NO ( )
10	ESCRITO DE ACEPTACIÓN PARA PERMITIR VISITAS A SUS INSTALACIONES. (FORMATO LIBRE)	SI ( ) NO ( )
11	LISTADO DE PRINCIPALES CLIENTES. (FORMATO LIBRE)	SI ( ) NO ( )
12	CONFORMIDAD DE DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS. (FORMATO LIBRE)	SI ( ) NO ( )
13	CARTAS DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES O FÍSICAS) (ANEXO 12 Y 12 A)	SI ( ) NO ( )
14	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE (ARTÍCULO 32-D DEL CFF). Este documento es obligatorio en opinión positiva con una con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión y a la fecha de firma del contrato.	SI ( ) NO ( )
15	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ARTÍCULO 32-D DEL CFF).	SI ( ) NO ( )

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST986-N--2024**

**Página 79 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





	Este documento es obligatorio en opinión positiva con una vigencia no mayor a 15 días naturales, a la fecha de firma del contrato.	
16	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE INFONAVIT. Este documento es obligatorio sin adeudos con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión y a la fecha de firma del contrato.	SI ( ) NO ( )

La presentación de los documentos relacionados en este ANEXO será obligatoria y será motivo de desechamiento de la proposición su no presentación.

Este formato se utilizará como constancia para “EL LICITANTE” de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y, solo da constancia de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte de “EL LICITANTE”, no será motivo de desechamiento de su proposición.

NOTA: El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por “EL LICITANTE” en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado, proporcionando de manera clara y completa la información requerida.

**Lugar y fecha**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**







**ANEXO 10**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_

**RFC:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST986-N--2024**

**Página 81 de 113**





**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST986-N--2024**

**Página 82 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

##### **(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

##### **(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST986-N--2024

Página 83 de 113



Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

##### **(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

##### **(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST986-N--2024**

**Página 84 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

“La Beneficiaria” podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

“La Beneficiaria” requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá entregar a “la Beneficiaria”, una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

-----TERMINA EL TEXTO-----





## ANEXO 11

### “MODELO DE CONTRATO EN EL MFIJ”

**CONTRATO CERRADO “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS, FAJAS DE SEGURIDAD Y TOALLA DE BAÑO PARA EL PERSONAL OPERATIVO SINDICALIZADO, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA DE LA GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN DE LICONSA S.A. DE C.V.”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LICONSA”, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. \*\*\*\*\* EN SU CARÁCTER DE GERENTE ESTATAL MICHOACÁN Y APODERADO, EN ADELANTE “LICONSA” Y POR LA OTRA PARTE, “\*\*\*\*\*”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL/LA C. \*\*\*\*\* EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante fallo de fecha \*\*\*\*\* de 2024 con número de procedimiento **LA-08-VST-008VST986-N-7-2024**, “RELATIVA A LA “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS, FAJAS DE SEGURIDAD Y TOALLA DE BAÑO PARA EL PERSONAL OPERATIVO SINDICALIZADO, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA DE LA GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN DE LICONSA S.A. DE C.V.”, el cual se notificó al proveedor en fecha \*\*\*\*\*.

La presente contratación se realizó a solicitud de la \*\*\*\*\* , como área requirente de los bienes.

#### DECLARACIONES

I. “LICONSA” declara que:

**I.1.-** Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de **Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria**, según consta en la escritura pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno), de fecha 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

**LA-08-VST-008VST986-N--2024**

Página 86 de 113

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tercero), Volumen 501 (quinientos uno), a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio, el día 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

**I.2.-** Que su representada es una **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 (treinta) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **Liconsa, S.A. de C.V.**, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de julio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la escritura pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno), de fecha 15 (quince) de agosto del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos).

**I.3.-** Que con fecha 11 (once) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de **Liconsa, S.A. de C.V.**, donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultra pasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a **SEGALMEX, LICONSA y DICONSA** es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST986-N--2024**

**Página 87 de 113**



información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada **LICONSA, S.A. de C.V.** será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de **SEGALMEX** en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

**1.4.-** Que conforme a lo dispuesto en la fracción XXIX del artículo décimo octavo del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y la fracción XXX numeral 19 del artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de **“LICONSA”**, el **Lic. Hiram Benjamín Rubio Guzmán, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con R.F.C RUGH840217SX0** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar el presente contrato.

**1.5.-** Que de conformidad con el punto 6.2.1. “Los servidores públicos autorizados para firmar las requisiciones, así como las solicitudes de bienes y servicios, deben tener el siguiente nivel jerárquico”, del numeral 6.2. “Requisiciones”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **C. \*\*\*\*\***, **Gerente de Recursos Humanos, con R.F.C \*\*\*\*\*** **área requirente y técnica** de los bienes facultada para solicitar se lleve a cabo la contratación.

**1.6.-** Que de conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como con el numeral 6.20 “Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento la **C. \*\*\*\*\***, **Gerente/Subgerente de LICONSA, con R.F.C \*\*\*\*\***, **área administradora** de los bienes facultada para coadyuvar en la administración del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”**.

**1.6.1.-** El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que **“EL PROVEEDOR”** suministre los bienes que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, el **“ANEXO TÉCNICO”**, señalados en la convocatoria y de acuerdo a las fechas señaladas para el suministro de los bienes, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, cuando los bienes se entreguen conforme a lo establecido en la convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederán a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la convocatoria.

**1.6.2.-** En el supuesto de que los bienes no se suministren conforme a lo pactado, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a la convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST986-N--2024**

**Página 88 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)







**1.7.** De conformidad con el Manual de Organización de SEGALMEX suscribe el presente instrumento el **C. Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. , área contratante**, facultado para contratar los bienes objeto del presente contrato.

**1.8.-** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de licitación Pública Nacional electrónica número **LA-08-VST-008VST986-N-7-2024, “RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS, FAJAS DE SEGURIDAD Y TOALLA DE BAÑO PARA EL PERSONAL OPERATIVO SINDICALIZADO, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA DE LA GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN DE LICONSA, S.A. DE C.V.”**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

**1.9.- “LICONSA”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, a través del área requirente en la partida presupuestal **2710 “VESTUARIO Y UNIFORMES”** y **27201 “PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL”**, como se desprende de la requisición de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios número **\*\*\*\*\***.

**1.10.-** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **LIC950821M84**.

**1.11.-** Tiene establecido su domicilio en calle **Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR”** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

**II. “EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

**II.1** Es una persona **física**, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.





INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

**II.2** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.5.1** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.5.2.** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**LA-08-VST-008VST986-N--2024**  
Página 90 de 113





de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.6.1.** Que conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere "**LICONSA**" y que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los servicios.

**II.6.2.** De igual manera conoce el contenido de la convocatoria para la (**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**) número (**NUMERO DE PROCEDIMIENTO**), relativa al "**DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**", incluyendo cada uno de sus anexos, procedimiento del cual deriva la celebración del presente contrato. Dicha convocatoria y su junta de aclaraciones forman parte integrante del presente contrato, por lo que sus estipulaciones resultan aplicables de manera total. En caso de discrepancia entre la convocatoria, la adjudicación, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

**II.6.3.** Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringirlas disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

**II.6.4.-** Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**LICONSA**", así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente contrato.

**II.6.5.-** Asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de "**LICONSA**", tanto en el domicilio de "**EL PROVEEDOR**", como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente "**EL PROVEEDOR**" siendo la siguiente: [correo\\_del\\_proveedor@\\*\\*\\*\\*\\*.com](mailto:correo_del_proveedor@*****.com), bastando para "**LICONSA**" con obtener la confirmación de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente validas, de

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST986-N--2024

Página 91 de 113





conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1.-** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO**

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a entregar “**LICONSA**” los bienes referentes a la “**UNIFORMES DEPORTIVOS, FAJAS DE SEGURIDAD Y TOALLA DE BAÑO PARA EL PERSONAL OPERATIVO SINDICALIZADO, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA DE LA GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN DE LICONSA, S.A. DE C.V.**”, en lo sucesivo “**LOS BIENES**”, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.8 de las declaraciones de este instrumento jurídico, de los **ANTECEDENTES** del presente contrato, mismos que se deberán suministrar de acuerdo a las fechas, lugares de entrega y requisitos señalados en el “**ANEXO TÉCNICO**”, a la convocatoria, la propuesta técnica y económica presentadas por el “**EL PROVEEDOR**”, mismas que forman parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA. - DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

“**LAS PARTES**” convienen y aceptan que, el presupuesto para el cumplimiento del presente instrumento por la adquisición de “**LOS BIENES**”, “**LICONSA**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” un monto total de \$\*\*\*\*\* (**pesos 00/100 M.N.**) más impuestos por \$\*\*\*\*\* (**\*\*\* pesos 00/100 M.N.**), que asciende a la cantidad de \$\*\*\*\*\* (**\*\*\*\*\* pesos 00/100 M.N.**).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos





involucrados en la adquisición de “**LOS BIENES**”, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. - ANTICIPO.**

Para el presente contrato “**LICONSA**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

**CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO**

No se otorgarán anticipos. “**LICONSA**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional dentro de los primeros 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por “**LICONSA**”, los pagos correspondientes se realizará por el 100% (cien por ciento) del valor de cada entrega de “**LOS BIENES**”, con la aprobación del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.6.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la presentación de la factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.6, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI o factura electrónica corregido.

La Gerencia Estatal y personal designado en los Centros de Trabajo de “**LICONSA**”, validará los comprobantes fiscales correspondientes, al día siguiente a su recepción. Se llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción del bien, número de contrato, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos cumplen con las disposiciones establecidas por la normatividad, se continuará el proceso para su pago.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en formatos PDF y XML, por cada bien entregado.

Las facturas deben ser enviadas a la cuenta de correo electrónico institucional [\\*\\*\\*\\*\\*@liconsa.gob.mx](mailto:*****@liconsa.gob.mx), si cumplen con todos los requerimientos fiscales serán entregados para su revisión en la Caja General de la Gerencia Estatal para su revisión; el pago será el 100% (cien por ciento) del valor de la factura.

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST986-N--2024**

**Página 93 de 113**



Si las facturas cumplen con las disposiciones establecidas por la normatividad, el pago será efectuado dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores al día en que fueron presentadas en el Departamento de Cuentas por Pagar para su revisión; el pago es a mes vencido.

El día de pago es exclusivamente los días viernes; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 14:00 a 17:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para la Entidad un incumplimiento en el plazo convenido.

Para que los pagos se realicen por medio de transferencia electrónica, deberán ser solicitados por medio de escrito dirigido en la Coordinación de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social correspondiente; en papel membretado del proveedor del bien, especificando banco receptor, sucursal, número de cuenta CLABE, debidamente firmada por el representante legal de la empresa y validada con sello y firma del banco.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación en la entrega de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.6.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto deberá proporcionar copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago por la entrega de **“LOS BIENES”** recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN.**

La prestación de los servicios se realizará a partir del **(SEÑALAR FECHAS DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO)**, conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LICONSA”** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST986-N--2024

Página 94 de 113

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LICONSA”**.

#### **SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo en que por necesidades de **“LICONSA”** podrá ampliarse la entrega de **“LOS BIENES”** objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA DÉCIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LICONSA”**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de **“LOS BIENES”**. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“LICONSA”**, no se requerirá de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**.

#### **OCTAVA. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS**

**“LICONSA”** requiere que los bienes objeto de la presente contratación sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **“LICONSA”**, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la Unidad de Administración y Finanzas.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que el área requirente considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST986-N--2024**

**Página 95 de 113**



El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo del suministro de los bienes establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral IV, punto 9 “Notificaciones a los licitantes participantes”** de la convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la Unidad de Administración y finanzas correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los bienes, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para el suministro de los bienes, será el que le sea notificado en la respuesta a la solicitud.

## **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**LICONSA**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**LICONSA**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST986-N--2024**

Página 96 de 113

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)







La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LICONSA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LICONSA"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LICONSA"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LICONSA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:**

**"EL PROVEEDOR"** esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:**

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ o 42 de la **"LAASSP"**.

**INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST986-N--2024**

**Página 97 de 113**



FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

#### **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LICONSA”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LICONSA”**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la entrega de **“LOS BIENES”**.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DECIMA SEGUNDA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

Para el presente procedimiento, **“EL PROVEEDOR”** deberá de entregar **“LOS BIENES”**, dando cumplimiento a las Normas Mexicanas establecidas en el Anexo Técnico correspondiente.

#### **DÉCIMA TERCERA. SEGUROS**

Para el presente procedimiento no se requiere seguro alguno.

#### **DÉCIMA CUARTA. TRANSPORTE**

Para el presente procedimiento no se requiere transporte alguno.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

**LA-08-VST-008VST986-N--2024**

Página 98 de 113

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





#### **DÉCIMA QUINTA. DEVOLUCIÓN.**

Para el presente procedimiento no se requiere devolución alguna.

#### **DÉCIMA SEXTA. CALIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** deberá de entregar **“LOS BIENES”**, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“LICONSA”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**“LICONSA”** no estará obligada a aceptar la entrega de **“LOS BIENES”**, cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### **DÉCIMA SEPTIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado ante **“LICONSA”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“LICONSA”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### **DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“LICONSA”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la entrega de **“LOS BIENES”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DECIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de **“LOS BIENES”**, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LICONSA”**.

**“LICONSA”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST986-N--2024

Página 99 de 113

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





## VIGESIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LICONSA”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

## VIGESIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**“EL PROVEEDOR”** asume la responsabilidad total en caso de que, derivado de la adquisición de **“LOS BIENES”**, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LICONSA”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LICONSA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LICONSA”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“LICONSA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por la contratante.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD

**“LAS PARTES”** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“LICONSA”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LICONSA”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST986-N--2024

Página 100 de 113



**“LICONSA”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LICONSA”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LICONSA”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LICONSA”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo iniciar las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LICONSA”** de cualquier proceso legal.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a poner en conocimiento de **“LICONSA”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo de la entrega de **“LOS BIENES”** que realice a **“LICONSA”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

## **VIGESIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE “LOS BIENES”**

**“LICONSA”** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **C. \*\*\*\*\***, **Gerente/Subgerente de LICONSA** así como el personal que designe la Gerencia Estatal/el Programa Estatal de Abasto, como Responsable del contrato, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”**, las



observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes.

Asimismo, **“LICONSA”** sólo aceptará la entrega de **“LOS BIENES”** materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**, la entrega de **“LOS BIENES”**, no se tendrán por aceptados por parte de **“LICONSA”**.

**“LICONSA”**, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar **“LOS BIENES”** si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su **ANEXO TÉCNICO**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregar nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LICONSA”**

#### **VIGÉSIMA CUARTA. DEDUCCIONES**

**“LICONSA”** aplicará al proveedor las deducciones que en su caso procedan por el cumplimiento deficiente de los bienes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

Nota: la acumulación de Deducción al pago y Penas Convencionales no deberá exceder el monto de garantía de cumplimiento conforme al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

- **“LICONSA”** aplicará deducciones al pago de la contratación de la entrega de los bienes, en caso de incumplimiento deficiente en que pudiera incurrir **“EL PROVEEDOR”**, conforme a lo establecido en el anexo técnico.
- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma deficiente a lo estipulado en las cláusulas del contrato y en términos del **ANEXO ÚNICO**, **“LICONSA”** aplicará una deducción del **5% (cinco por ciento)** sobre el monto de los bienes entregados en forma parcial o deficiente, los montos a deducir se aplicarán en la(s) facturas(s) mensual que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.
- En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato y solo para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a través de cheque certificado en la ventanilla única de **“LICONSA”**.
- Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario **“LICONSA”** podrá iniciar en cualquier momento

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST986-N--2024

Página 102 de 113

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LICONSA”**.

- Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a **“EL PROVEEDOR”** corresponda al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.
- Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La notificación y cálculo de la deductiva, corresponde al Programa de Abasto Social, a través de responsable de la administración del contrato.

### **VIGÉSIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la entrega de **“Los Bienes”**, objeto del presente contrato, **“LICONSA”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional del **3% (Tres por ciento)** por cada día natural de atraso injustificado, calculado sobre el importe total de los bienes no entregados oportunamente, hasta un máximo del **10 % (diez por ciento)** del importe total, en los términos señalados en el **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la entrega de **“LOS BIENES”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LICONSA”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LICONSA”**.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LICONSA”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST986-N--2024**

**Página 103 de 113**



El cálculo de la pena convencional corresponde al administrador o el supervisor del contrato y la notificación de las penas convencionales las realizará **la Gerencia Estatal/ el Programa de Abasto Social de "LICONSA"**.

## **VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LICONSA"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

## **VIGÉSIMA SEPTIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**"LICONSA"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

## **VIGÉSIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega de **"LOS BIENES"** objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LICONSA"**, en relación con este contrato.

## **VIGESIMA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL**

**"LAS PARTES"** convienen en que **"LICONSA"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para la entrega de **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exige expresamente a **"LICONSA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LICONSA"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST986-N--2024**

Página 104 de 113

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)







Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LICONSA”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“LICONSA”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

### **TRIGESIMA. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE “LOS BIENES”**

Cuando en la entrega de **“LOS BIENES”**, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LICONSA”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la entrega de **“LOS BIENES”**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LICONSA”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LICONSA”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**“LICONSA”** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“LICONSA”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

### **TRIGESIMA PRIMERA. RESCISIÓN**

**“LICONSA”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;



- b) Si incurre en negligencia en la entrega de **“LOS BIENES”** objeto del presente contrato, sin justificación para **“LICONSA”**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LICONSA”**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de **“LOS BIENES”** del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“LICONSA”**;
- f) Si no realiza la entrega de **“LOS BIENES”** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **“ANEXO TÉCNICO”**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **“LICONSA”**, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la entrega de **“LOS BIENES”** objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LICONSA”**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega **“LOS BIENES”** objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LICONSA”** conforme a las cláusulas del presente contrato y su **“ANEXO TÉCNICO”**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;



- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LICONSA"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD** del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LICONSA"**, durante la entrega de **"LOS BIENES"**, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LICONSA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LICONSA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LICONSA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LICONSA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LICONSA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregan **"LOS BIENES"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LICONSA"** de que continúa vigente la necesidad de la entrega de **"LOS BIENES"**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LICONSA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LICONSA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST986-N--2024**

**Página 107 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LICONSA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LICONSA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LICONSA”**.

**“EL PROVEEDOR”** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LICONSA”**.

## **TRIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**“LICONSA”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la entrega de **“LOS BIENES”** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LICONSA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LICONSA”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

## **TRIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST986-N--2024**

Página 108 de 113

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





## TRIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

## TRIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

## TRIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de **“LOS BIENES”** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

## TRIGÉSIMA SEPTIMA. JURISDICCIÓN

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST986-N--2024

Página 109 de 113

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





Por lo anteriormente expuesto, tanto **“LICONSA”** como **“EL PROVEEDOR”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma.

**POR: “LICONSA”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. *****	GERENTE ESTATAL MICHOACÁN APODERADO LEGAL	RFC
C. *****	AREA REQUIRENTE ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	RFC

**POR: “EL PROVEEDOR”**

REPRESENTANTE LEGAL	RAZÓN SOCIAL	R.F.C.
C. *****	*****	RFC





**ANEXO 12**

**“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES)”**

Fecha a XX de XXXX del 2024

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Electrónica Nacional

Número del Procedimiento LA-08-VST-008VST986-N-7-2024

**LICONSA S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN**  
**PRESENTE.**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR  
(PERSONAS MORALES)**

El suscrito, «NOMBRE\_REPRESENTANTE\_LEGAL» en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral «NOMBRE\_DE\_LA\_PERSONA\_MORAL\_O\_FISICA» licitante adjudicado dentro del procedimiento de contratación por «PROCEDIMIENTO\_DE\_CONTRATACIÓN» con número «NÚMERO\_DEL\_PROCEDIMIENTO\_» relativo al «NOMBRE\_DE\_LA\_CONTRATACIÓN», previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que ni el que suscribe, ni los socios o accionistas de la moral que ejercen control sobre la sociedad, desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**LA-08-VST-008VST986-N--2024**  
**Página 111 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX S.A. DE C.V.

**ANEXO 12-A**

**“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS FÍSICAS)”**

Fecha a XX de XXXX del 2024

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Electrónica Nacional  
Número del Procedimiento LA-08-VST-008VST986-N-7-2024

**LICONSA S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN**  
**PRESENTE.**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR  
(PERSONAS FÍSICAS)**

El suscrito, XXXXXXXXXXXXX., en mi carácter de LICITANTE ADJUDICADO dentro del procedimiento de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA con número PROCEDIMIENTO\_DE\_CONTRATACIÓN, relativo al NOMBRE\_DE\_LA\_CONTRATACIÓN, previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**LA-08-VST-008VST986-N--2024**  
**Página 112 de 113**

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)







**NOMBRE Y FIRMA PERSONA FÍSICA**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
**LA-08-VST-008VST986-N--2024**  
Página 113 de 113

Av. Lázaro Cárdenas #642, colonia centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510  
Tel. (353) 5330388 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)

